

de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 3 de enero de 2003.—El Director general, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

**2398** *RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a DB Previsión 18, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 26 de septiembre de 2002 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de DB Previsión 18, Fondo de Pensiones, promovido por «DB Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre).

Concurriendo «DB Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0187) como gestora y «Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española» (D0092), como depositaria, se constituyó el 11 de noviembre de 2002 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de DB Previsión 18, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 3 de enero de 2003.—El Director general, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

**2399** *RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Pensions Caixa 46, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 6 de noviembre de 2002 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Pensions Caixa 46, Fondo de Pensiones, promovido por «Vidacaixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre).

Concurriendo «Vida Caixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0021) como gestora, y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (D0121) como depositaria, se constituyó el 11 de noviembre de 2002 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Pensions Caixa 46, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 3 de enero de 2003.—El Director general, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

## BANCO DE ESPAÑA

**2400**

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 4 de febrero de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

|          |           |                        |
|----------|-----------|------------------------|
| 1 euro = | 1,0822    | dólares USA.           |
| 1 euro = | 129,95    | yenes japoneses.       |
| 1 euro = | 7,4357    | coronas danesas.       |
| 1 euro = | 0,65710   | libras esterlinas.     |
| 1 euro = | 9,2427    | coronas suecas.        |
| 1 euro = | 1,4673    | francos suizos.        |
| 1 euro = | 83,31     | coronas islandesas.    |
| 1 euro = | 7,4870    | coronas noruegas.      |
| 1 euro = | 1,9556    | levs búlgaros.         |
| 1 euro = | 0,57961   | libras chipriotas.     |
| 1 euro = | 31,613    | coronas checas.        |
| 1 euro = | 15,6466   | coronas estonas.       |
| 1 euro = | 244,11    | forints húngaros.      |
| 1 euro = | 3,4523    | litas lituanos.        |
| 1 euro = | 0,6256    | lats letones.          |
| 1 euro = | 0,4203    | liras maltesas.        |
| 1 euro = | 4,1438    | zlotys polacos.        |
| 1 euro = | 35,847    | leus rumanos.          |
| 1 euro = | 231,1415  | tolares eslovenos.     |
| 1 euro = | 41,754    | coronas eslovacas.     |
| 1 euro = | 1.776.000 | liras turcas.          |
| 1 euro = | 1,8361    | dólares australianos.  |
| 1 euro = | 1,6415    | dólares canadienses.   |
| 1 euro = | 8,4407    | dólares de Hong-Kong.  |
| 1 euro = | 1,9736    | dólares neozelandeses. |
| 1 euro = | 1,8823    | dólares de Singapur.   |
| 1 euro = | 1.274,29  | wons surcoreanos.      |
| 1 euro = | 9,1027    | rands sudafricanos.    |

Madrid, 4 de febrero de 2003.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**2401**

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Escayolas Casanovas, C. B.»: Escayola, tipo E-35.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Escayolas Casanovas, C. B.», con domicilio social en calle Calaf, 1, municipio de Òdena, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Escayolas Casanovas, C. B.», en su instalación industrial ubicada en Òdena, correspondiente a la contraseña de certificación DYE-8003: Escayola, tipo E-35.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación, de conformidad con los requisitos reglamentarios, se solicita, y que el Labo-

ratorio General de Ensayos e Investigaciones, mediante dictamen técnico con clave 22008955-M1, y la Entidad de Inspección y Control ECA, por certificado con clave 08/08/13/0/001354, han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 105/1998, de 12 de febrero; el Real Decreto 734/1985, de 20 de febrero; el Real Decreto 1312/1986, de 18 de septiembre, y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con la contraseña de certificación DYE-8003, con fecha de caducidad el 10 de diciembre de 2003, disponer como fecha límite el 10 de diciembre de 2003 para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado las que se indican a continuación:

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

##### Características:

- Primera. Descripción: Dimensión.  
 Segunda. Descripción: Desviación angular.  
 Tercera. Descripción: Resistencia mecánica/flexión. Unidades: Kg/cm<sup>2</sup>.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: Escayola, E-35.

##### Características:

- Primera: Sacos.  
 Segunda:  
 Tercera: 69.

Esta certificación, de conformidad con los requisitos reglamentarios, se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 10 de diciembre de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

## 2402

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima», con contraseña 02-J-432: Jerricán de plástico, código 3H1, marca y modelo, «Reyde», C-95 para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad

de Cataluña, la solicitud presentada por «Reyde, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle L'Om, 15, municipio de El Prat de Llobregat (Barcelona) para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en El Prat de Llobregat: Jerricán de plástico, código 3H1, marca y modelo «Reyde», C-95 para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB 33042999/02, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-J-432 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Reyde» C-95.

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 13 de diciembre de 2004 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 13 de diciembre de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

#### ANEXO

Fabricante: «Reyde, Sociedad Anónima», polígono industrial «Mas Mateu», calle de L'Om, 15, 08820 El Prat de Llobregat (Barcelona).

Nombre EIC y número informe EIC: «ICICT, Sociedad Anónima», VC.BB 33042999/02.

Contraseña de certificación de tipo:

|          |             |
|----------|-------------|
| ADR      | 02-J-432-11 |
| RID/IMDG | 02-J-432    |

##### Características del envase:

a) Jerricán de plástico polietileno PE/PA, coextrusión, color natural. Modelo ref.: C-95. Código UN: 3H1. Taras: Envase: 254 gramos. Sin tapón. Tapón: 19 gramos. Peso total: 273 gramos.

Sección: 138 × 188 milímetros.

Altura: 308 milímetros hasta la boca (sin tapón) y 314 milímetros con el tapón.

Boca: De 54,7 milímetros de diámetro interior, cerrada con el tapón de plástico PEHD, color blanco, con disco de porexán y sin precinto de seguridad.

Capacidad a rebose: 5,762 litros. Capacidad llenado al 98 por 100 del rebose: 5,646 litros.

Capacidad nominal: 5 litros, que es la que se ha considerado para las pruebas.

Modo de agarre: Un asa de plástico.